

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año.....	36	pesetas.
Seis meses.....	18'50	»
Tres id.....	10	»

Pago adelantado.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año.....	33'50	pesetas
Seis meses.....	17'50	»
Tres id.....	9	»

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—  
Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

**Parte oficial.**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 329.)

**DEPARTAMENTOS MINISTERIALES**

**INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**REAL ORDEN**

Vistas las reclamaciones que en tiempo hábil y por conducto reglamentario se han presentado a la propuesta provisional de ascenso a 2.500 pesetas anuales de 500 Maestros y 500 Maestras del segundo Escalafón con derechos limitados, contenida en la orden de 16 de septiembre último (*Gaceta* del 19),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver.

1.º Que se estimen las reclamaciones interpuestas por D. Manuel Hidalgo Jiménez, D. Francisco del P. Ruiz Pou y D. Ramón Dieste Coarasa, omitidos en el Escalafón de 1922, por corresponderles los números 463 bis, 512 bis y 699 bis, respectivamente, y estar comprendidos en el número 7.º de la Real orden del Directorio Militar de 8 de agosto del corriente año, debiendo, en su consecuencia, ser ascendidos.

2.º Que se desestimen las reclamaciones siguientes:

a) Las formuladas por D. Ramón Brallans y Laforga, omitido; D. Pedro Campo Labad, número 4.650; D.ª María Arzúa Español, número 4.634; D.ª María de la Concepción Villa Beltrán, número 3.219; D.ª Paulina Díaz de Durana y Madinaveitia, número 445; D.ª Obdulia de la Iglesia y Fraile, omitida; doña Teodora Ortega Jiménez, núm. 351,

y D.ª Silveria Blasco Iñiguez, número 4.764, porque descontado, con arreglo a la legislación vigente, el tiempo que permanecieron en situación de sustituidos, ocupan o les corresponde ocupar en el Escalafón lugares posteriores a los Maestros propuestos para el ascenso.

b) La de D. Eleuterio Ibáñez Diez, número 1.649, porque en 1.º de julio no figuraba a la cabeza de la novena categoría del segundo Escalafón, debiendo atenerse a lo resuelto por orden de 16 de octubre del corriente año.

c) La de D. Miguel Martínez Jiménez, número 4.395, en consideración a que el tiempo que permaneció fuera de la enseñanza no lo fué como excedente, sino por renuncia de la Escuela para pasar a otro destino, correspondiéndole el lugar que hoy tiene en el Escalafón, si bien deben ser rectificadas el nombre con que figura en el folleto y los servicios prestados en propiedad, que ascendían, al cerrarse el último Escalafón, a diez y nueve años, seis meses y veintiseis días, no contando servicios interinos.

d) Las de doña Elisa Ocejo y Mas, número 4.832, y doña Teodomira Lis y Romero, número 4.833, porque su colocación corresponde exactamente, con los lugares relativos que hubieran ocupado en el Escalafón de 1920, de acuerdo con el Real decreto de 4 de junio del mismo año, dada su condición de Maestras de Patronato de libre nombramiento a sueldo del Tesoro.

e) La de D. Juan de Dios Torres Luque, omitido, por encontrarse en el mismo caso que los comprendidos en el apartado anterior, correspondiéndole figurar al final de la categoría con arreglo al Real decreto de 4 de junio de 1920.

f) Que no se tenga en cuenta la observación formulada por la Sección Administrativa de Avila, respecto al Maestro D. Escolástico Encobet y Ruiz, número 377, a causa de que en 1.º de julio se encontraba

sustituído por imposibilidad física y no se hallaba por tanto en servicio activo. (Apartados A) y B) del número 4 de la orden de 16 de septiembre último.)

g) La de D. Emilio Pereda Rueda, número 200, porque en 1.º de julio no figuraba en la novena categoría del segundo Escalafón, debiendo atenerse a lo resuelto por orden de 21 de octubre último,

h) La de D. Francisco Herrero Espinel, número 1.064; doña Adelaida Elicia Martínez, número 1.721; doña Leonisa Mamblona, número 1.190, y doña Elvira de Vega y Ruiz, número 2.615; porque los lugares que tienen asignados son los que les corresponden, con arreglo a su colocación en Escalafones anteriores, firmes y definitivos; y las de D. Antonio Fernández García y doña Joaquina Guisert Roger, omitidos, por corresponderles números posteriores a los que ocupan los Maestros propuestos para el ascenso.

3.º Que se tengan en cuenta las observaciones que, rectificando sus primitivos datos, han formulado las respectivas Secciones administrativas, referentes a D. Francisco de Sales Marín García, número 612, fallecido; doña Nicolasa Torentino Mayor, número 567, y doña Elvira Olmedo Martínez, número 612, que ya disfrutaban 2.500 pesetas, y doña Carmen González Fernández, número 726, fallecida.

4.º Que asciendan definitivamente al sueldo de 2.500 pesetas anuales, con la antigüedad y efectos económicos de 1.º de julio del corriente año, en virtud del vigente Presupuesto y de acuerdo con el número 7 de la Real orden del Directorio Militar de 8 de agosto último, los Maestros y Maestras del segundo Escalafón, con derechos limitados, que se detallan en el número 1.º de la orden de 16 de septiembre del presente año, inserta en la *Gaceta* de 19 de los mismos, con las excepciones siguientes, cuyas

propuestas provisionales son anuladas.

Maestros: Núm. 612, D. Francisco de Sales Marín García; número 1.028, D. Cándido Ciprián Zaviraz, y 1.030, D. José Peguerole Brusca.

Maestras: Núm. 567, doña Nicolasa Tolentino Mayor; núm. 612, doña Elvira Olmedo Martínez, y núm. 726, doña Carmen González Fernández.

5.º Que en lugar de los Maestros y Maestras cuya propuesta provisional es anulada, asciendan al sueldo de 2.500 pesetas anuales, con la antigüedad y efectos económicos de 1.º de julio del año actual, los siguientes:

Maestros: Núm. 463 bis, D. Manuel Hidalgo Jiménez; núm. 512 bis, D. Francisco del P. Ruiz Pou, y número 699 bis, D. Ramón Bieste Carasa.

Maestras: Núm. 951, doña Olegaria Gómez Esgueva; núm. 953, doña Dolores Hernández Caracena, y número 954, doña Matilde Martínez Ruiz.

6.º Las Secciones administrativas de Primera enseñanza procederán inmediatamente, y con preferencia a otros servicios, a extender las diligencias de ascenso de los Maestros y Maestras comprendidos en la presente Real orden, exigiendo el reintegro fijado para la vigente ley del Timbre.

7.º En el término de diez días remitirán las Secciones administrativas a la Dirección general relación nominal, con todos los datos necesarios, de las vacantes definitivas de 2.500 pesetas del segundo escalafón ocurridas desde 1.º de julio último hasta la fecha, incluso de los ascendidos por la presente Real orden, con el fin de otorgar las referidas vacantes en corrida de escalas. De no haber ocurrido ninguna remitirán parte negativo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1924.— El Subsecretario encargado del Mi-

nisterio, Leaniz.—Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio. Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(De la *Gaceta* núm. 316.)

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

*Circular.*

Con el fin de facilitar la rápida inclusión en nómina con el sueldo de 2.500 pesetas, de los Maestros y Maestras que pasan a dicho haber en virtud del vigente presupuesto.

Esta Dirección general ha acordado publicar las instrucciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los Maestros y Maestras del segundo escalafón de derechos limitados, que han de ser ascendidos al sueldo de 2.500 pesetas por estar comprendidos en el número 7.<sup>o</sup> de la Real orden del Directorio Militar de 8 de agosto último y en la Real orden del día 6 del actual, deberán apresurarse a remitir sus títulos a los Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza, solicitando, por medio de oficio, que sean diligenciados en la forma que a continuación se expresa, a fin de que puedan comenzar a percibir sus sueldos desde 1.<sup>o</sup> de julio del corriente año.

2.<sup>a</sup> Recibidos en las Secciones administrativas los títulos a que se hace referencia, deberán ser diligenciados en la forma siguiente:

«Sección Administrativa de Primera enseñanza de...

D..., Jefe de servicio de la expresada Sección Administrativa, en cumplimiento del Decreto-ley de Presupuestos para el ejercicio económico de 1924-25, y teniendo en cuenta que el Maestro D. ..., a quien se refiere este título, está comprendido en el número 7.<sup>o</sup> de la Real orden del Directorio Militar de 8 de agosto, así como en la Real orden del Ministerio de Instrucción pública del día 6 de noviembre actual, mando extender la presente diligencia, autorizada con mi firma, para que desde luego puedan ser acreditados a dicho Sr. Maestro sus haberes, a razón de 2.500 pesetas anuales de sueldo; que deberá percibir desde 1.<sup>o</sup> de julio de este año; previniéndose que esta diligencia será nula y sin ningún valor ni efecto si se omitiera a continuación la certificación de haber tenido lugar la posesión autorizada por la autoridad competente.»

Inmediatamente después, el Secretario de la Junta local consignará la posesión en esta forma:

«En cumplimiento de la orden que precede yo, D..., Secretario de la Junta local de Primera enseñanza de esta ciudad (o villa), certifico que en el presente día ha tomado posesión del cargo de Maestro de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, con 2.500 pesetas de sueldo, que deberá percibir con todos sus efectos legales desde 1.<sup>o</sup> de julio de este año, el Sr. D..., a que se refiere este título.—Fecha y Firma.—Visto bueno, el Alcalde, Presidente.»

3.<sup>a</sup> Las diligencias a que hace referencia la instrucción segunda de la presente circular deben ser reintegradas por los Sres. Maestros con un timbre-póliza de cinco pesetas, que fija la vigente ley del Timbre.

4.<sup>a</sup> Los Sres. Maestros cuidarán de remitir a sus Habilitados dos copias completas de sus títulos con las nuevas diligencias; estas copias, reintegradas con un timbre-póliza de 0'10 pesetas serán autorizadas con la firma de los Sres. Maestros y Alcaldes Presidentes de las Juntas locales, y servirán de justificantes en nómina para la percepción del nuevo sueldo.

Se advierte a los Sres. Maestros que en las expresadas copias deben reseñar la clase, serie y número de la póliza con que han sido reintegradas las diligencias originales de ascenso.

5.<sup>a</sup> Recibidas por el Habilitado las copias, deberá acreditar en la primera nómina ordinaria que forme los haberes del Maestro, con arreglo al sueldo de 2.500 pesetas, desde 1.<sup>o</sup> de julio de este año.

6.<sup>a</sup> Los Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza de todas las provincias adoptarán las resoluciones necesarias para que la Real orden de este Ministerio, fecha 6 del actual, y estas Instrucciones se publiquen en el *Boletín Oficial* de su provincia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1924.—El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.—Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

(De la *Gaceta* núm. 317.)

**Gobierno Civil.**

*Inspección industrial de la provincia.*

*Circular.*

Dispuesto por Real orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria de 6 de agosto próximo pasado, inserta en la *Gaceta de Madrid*, número 228, página 875, que se amplie el plazo de presentación por las industrias mecánicas, químicas y eléctricas en las oficinas provinciales de Inspección Industrial de las relaciones a que hace referencia el artículo 15 del Real decreto de 25 de enero del año actual, y siendo en escaso número los industriales que hasta la fecha han cumplido con este requisito, a pesar de la circular publicada a este fin en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, número 128, de 29 de julio próximo pasado, se les recuerda para que lo verifiquen antes de terminado dicho plazo, pues, de lo contrario, se procederá por el personal de la oficina de esta provincia, la que tiene su domicilio en esta capital, calle de San Lorenzo, 2, 3.<sup>o</sup>, a girar las visitas a que se refiere el párrafo 3.<sup>o</sup> del citado artículo 15, a las industrias que están al descubierto, cuyos honorarios y gastos serán de cuenta de éstas, además de la imposición de la correspondiente multa.

Burgos 21 de noviembre de 1924.

EL GOBERNADOR,

Antonio Hércada Mateo.

*Minas.*

En el expediente de registro minero que se detalla a continuación, ha recaído con esta fecha el siguiente Decreto:

«Resultando del reconocimiento previo del terreno solicitado para la mina nombrada «Marianas», número 3114, no existir el espacio franco necesario para otorgar una concesión minera, según dispone el artículo 12 del vigente Reglamento de Minería, el Ingeniero actuario suspendió la demarcación de la citada mina, habiéndose cumplido las prescripciones reglamentarias, por lo que de conformidad con el informe de la Jefatura de Minas, vengo en aprobar lo actuado, y según preceptúa el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 93 de dicho Reglamento, declarar sin curso y fenecido su expediente, y el desglose de la carta de pago que obra unida al mismo, a fin de hacer efectivo su importe para el abono al personal facultativo de los gastos de recono-

cimiento y dietas devengadas con motivo de dichas operaciones»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación reglamentarios.

Burgos 22 de noviembre de 1924.

EL GOBERNADOR,

Antonio Hércada Mateo.

En el expediente de registro minero que se detalla a continuación, ha recaído con esta fecha el siguiente Decreto:

«Resultando del reconocimiento previo del terreno solicitado para la mina nombrada «Felix», número 3101 no existir el espacio franco necesario para otorgar una concesión minera, según dispone el artículo 12 del vigente Reglamento de Minería, el Ingeniero actuario suspendió la demarcación de la citada mina, habiéndose cumplido las prescripciones reglamentarias por lo que, de conformidad con el informe de la Jefatura de Minas, vengo en disponer la aprobación de lo actuado y, según preceptúa el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 93 de dicho Reglamento, declarar sin curso y fenecido su expediente, y el desglose de la carta de pago que obra unida al expediente, a fin de hacer efectivo su importe para el abono al personal facultativo de los gastos suplidos e indemnizaciones devengadas con motivo de las operaciones de demarcación.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación reglamentarios.

Burgos 22 de noviembre de 1924.

EL GOBERNADOR,

Antonio Hércada Mateo.

En los expedientes de registro minero que se detallan en la relación que a continuación se inserta, ha recaído con esta fecha el siguiente decreto:

«Demarcado dicho registro después de haber cumplido con lo prescrito en el vigente Reglamento de Minería y de acuerdo con el informe de la Jefatura de Minas, vengo en aprobar lo actuado, notificar al interesado para que en el plazo de diez días presente el papel de reintegro correspondiente por derechos de pertenencias y estampación del sello en el título de propiedad y el desglose de la carta de pago que obra unida al expediente, a fin de hacer efectivo su importe para el abono al personal facultativo de los gastos suplidos e indemnizaciones devengadas con motivo de las operaciones de demarcación.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación reglamentarios.

Burgos 22 de noviembre de 1924.

EL GOBERNADOR,

Antonio Hércada Mateo.

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Clase del mineral.	Pertenencias.	Nombre del registrador.	Domicilio.
3146	La Unica.....	Cobre.....	14	D. Juan Núñez Garrido.....	»
3138	Porvenir de Tinieblas.....	Petróleo.....	48	El mismo.....	»
3116	Eduardo.....	Hierro.....	12	D. Bonifacio Díez Montero.....	»
3115	Enrique.....	Idem.....	12	El mismo.....	»
3099	Pascual.....	Carbón.....	8	D. Pablo Pradera.....	»

**Abastos.—Circular.**

Por la Junta Central de Abastos, se ha comunicado a este Gobierno el siguiente telegrama:

«Necesitando el Ayuntamiento de Madrid mondongueros para la elaboración de despojos, se admitirá dentro de los que precisen a cuantos estén especializados en estas operaciones, seleccionándolos según sus antecedentes y práctica y se presenten con urgencia en las Oficinas del nuevo matadero.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos que se interesan.

Burgos 24 de noviembre de 1924.

EL GOBERNADOR,

Antonio Herceada Mateo.

**Comisión Provincial**

Esta Corporación, en sesión de 21 del actual, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de cabeza de partido, acordó que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos en el corriente mes a las tropas del Ejército y Guardia civil, sean los siguientes:

Pesetas.

Ración de pan de 70 decagramos.....	0'43
Id. de cebada de cuatro kilogramos.....	1'56
Id. de paja corta de seis kilogramos.....	0'54
El kilogramo de paja larga..	0'40
El kilogramo de carbón....	0'25
El kilogramo de leña.....	0'15
El litro de aceite.....	2'42
El litro de petróleo.....	1'42

Burgos 22 de noviembre de 1924.

—El Vicepresidente, Eloy García de Quevedo.—El Jefe administrativo militar, Felipe Moreno.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Pedro J. García de los Ríos.

**Previdencias judiciales****Anguix**

D. Braulio Sanz Rubio, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en este Juzgado municipal y a instancia de Aniano Moreno García, se han promovido diligencias de juicio verbal civil, contra Nemesio Calvo Zapatero, ambos de esta vecindad, sobre pago de 292 pesetas, que éste adeudaba a aquél y para hacer pago de indicada cantidad y costas, he acordado la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles.

Una nave de bodega, en la titulada el Salagar, tercera de aforo con los envases que en el interior contiene, al parecer útiles, que hacen un total aproximadamente de 108 cántaras, tasado juntamente con la nave, en 360 pesetas.

Una era de pan trillar, con una

caseta-pajar en la misma, dividida ésta en dos departamentos, al pago del Torrejón, que linda N. y O. ribazo, S. Rafael Santos y E. Eustaquio Diez, tasado todo en 750 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal, el día 13 de diciembre próximo, a las once de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores, haciendo presentación de la cédula personal y del importe del 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no podrán tomar parte en la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, consignándose además que no se han presentado títulos de pertenencia; el rematante habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación que se le expida y de cuenta del mismo los gastos de titulación y escritura.

Y con el fin de que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Anguix a 20 de noviembre de 1924.—Braulio Sanz.—Por su mandado.—El Secretario, Clemente Olmedillo.

**ACUERDOS MUNICIPALES****Ayuntamiento de Burgos.**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente en las sesiones que celebró durante el pasado mes de junio de 1924.

Día 4.

Reunida la Comisión permanente, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 28 de mayo próximo pasado.

Idem la distribución de fondos para satisfacer las necesidades del presente mes y cuyo total importe asciende a la suma de 240.225 pesetas.

Conceder en el Cementerio municipal de San José, a D. Manuel Segares la propiedad que tiene solicitada, previo el pago de las cantidades señaladas en tarifa a estas concesiones y con la obligación por parte del adquirente de sujetarse al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Aceptar la proposición del vecino de esta capital, D. Emilio García Martín, que ofrece los locales de la planta baja y viviendas del piso principal de la casa número 5 de la calle de Miranda, de su propiedad, para instalar en ellos las escuelas de niños y niñas que actualmente funcionan en los locales del Sr. Oliván y residencia de los señores Maestros que las dirigen, siendo el precio de arrendamiento de 5000 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos.

Denegar a D. Amancio Domingo la petición que anteriormente le fué desestimada, para sustituir por otros los miradores de la casa número 21 de la calle de Santa Agueda, en atención a lo dispuesto en el artícu-

lo 547 de las Ordenanzas municipales.

Conceder las siguientes autorizaciones:

A D. Manuel Arribas, para construir un cobertizo en una finca de la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez, situada frente a la fuente denominada de «Las Arcas» y levantar una tapia para cerramiento de aquella.

Al Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta provincia y plaza, señalándole la alineación y rasante a que debe sujetarse la Comandancia de Ingenieros al ejecutar las obras de reforma en el Parque de Intendencia, aprobando las modificaciones introducidas y que afectan a la carretera de Burgos a Peñacastillo y calle de San Francisco.

A D. Rafael Arnáiz, para convertir un hueco de ventana en puerta cochera de la casa número 70 de la calle de Fernán-González.

A D. Rafael Dorao, para construir un horno destinado a la fabricación de galletas en uno de los cobertizos existentes en el patio anejo a la casa número 7 [de la calle de Avellanos con entrada por la número 3 de San Gil, distante 25 metros de la primera y 40 de la segunda.

A D. José Prieto Almendres, para proceder al arreglo de la alcantarilla que cruza al camino de Villargamar.

Todos estos permisos se conceden con la obligación de que habrán de sujetarse al cumplimiento de todo cuanto manifiesta en sus informes el Sr. Arquitecto municipal, a los planos que acompañar y previo el pago de la cantidad señalada en tarifa a estos permisos.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diversas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 8.825'75 pesetas.

Día 11.

Reunida la Comisión permanente, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 4 de los corrientes.

Amortizar mediante sorteo al efecto celebrado 40 obligaciones municipales del cuatro por ciento, cuyos números son los siguientes: 3961 a 3970, 6971 a 6980, 3541 a 3550 y 41 al 50.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente en las sesiones que celebró durante el pasado mes de abril.

Idem el acta de las oposiciones verificadas para la provisión de seis plazas de Auxiliares recaudadores de Arbitrios, en la cual se propone el nombramiento de los señores don Manuel Castilla Pérez, D. Micanor Santos Diez, D. Jesús de la Calle de la Vega, D. Jesús Arribas Cuevas, D. Jesús Fernández Ortega y don Ignacio Saldaña Caballero, proponiendo para ocupar la primera vacante al opositor D. Luis González Arce, por señalarle la Comisión que entre el ejercicio de este señor y el

favorecido con la última plaza, si bien existe diferencia bastante en méritos para proponer a aquél, tal diferencia es relativamente muy pequeña, resultando en cambio muy notable la que distingue y separa el trabajo del Sr. González de los restantes opositores, quedando por lo tanto nombrados Auxiliares recaudadores por el orden consignado los citados señores, y con derecho a ocupar la primera vacante D. Luis González Arce, debiendo ser sometido este acuerdo a su ratificación por el Ayuntamiento pleno, para si lo estima necesario se sirva aprobarlo con carácter definitivo.

Exponer al público por diez días hábiles el padrón de cédulas, al objeto de que formulen las reclamaciones que juzgaren convenientes los que se creyeran perjudicados.

La cobranza deberá comenzar el día 1.º de julio, durando el plazo voluntario hasta el 30 de septiembre, autorizándose a la Alcaldía para que pueda conceder una prórroga que en ningún caso excederá del 15 de octubre, en cuya fecha se dará por terminado el plazo definitivamente, exigiéndose después con todo rigor los recursos legales.

Conceder a la Real Sociedad Hípica Burgalesa una copa, en la misma forma y valor que se ha dado otras veces, para que sirva de premio en una de las pruebas que han de correrse con motivo del próximo concurso.

Señalar la cantidad de 50 pesetas que como canon anual ha de percibir la Corporación en concepto de arbitrio por el kiosco que D. Pedro Mazuela y D. Esteban González han instalado para la venta de refrescos durante la temporada de verano, en el paso de Fuentes Blancas.

Conceder el aumento gradual que en derecho les corresponde a los Sres. Veterinarios D. Román Aguilera, D. Feliciano B. Rebollo y don Eugenio Martínez, desde el día 1.º de abril de 1925.

Autorizar los siguientes permisos:

A D. Guillermo Antón, para blanquear la fachada de la casa número 37 de la calle Larga, del barrio de Huelgas, y sustituir el antepecho del balcón, imponiéndole 15 pesetas de multa por haber ejecutado las obras que solicita sin la correspondiente licencia.

A D. Julián Pablo Chaperó, para colocar dos palomillas de hierro que sirvan para dar mayor seguridad al grupo de miradores de la casa número 14 de la Plaza de Vega.

A D. Mariano Lorenzo, para colocar un portón en la tapia que cerca la finca de su propiedad, sita en el término denominado Casa Blanca de la carretera de Santander, en la parte lindante con el camino que desde ella conduce al Arrabal de San Esteban.

A D. León Cantero, para construir e incrustar en la alcantarilla general los servicios de su casa número 6 y de la número 12 de la calle

de Santa Cruz, frente al solar señalado con los números 8 y 10 de dicha calle, al objeto de hacer desaparecer un pozo que existe en el jardín anejo a referida casa.

A D. Aureliano Ortega, para elevar un piso en la casa número 7 de la calle de San Francisco, contigua al Arco de San Gil, que ya la Comisión provincial de Monumentos a quien pasó el expediente por si pudiera perjudicar esta construcción el carácter histórico del cubo que existe inmediato, no encuentra inconveniente en que se autorice.

A D. Anastasio Grijelmo Lara, para ensanchar la portada o hueco abierto en la pared que cerca el solar de la calle de la Calera, propiedad de D.<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez, para poder entrar con camiones a efectuar los servicios que le son necesarios.

Todas estas autorizaciones se conceden con la obligación por parte de los solicitantes de que habrán de sujetarse a los planos que acompañan a los informes emitidos por el Sr. Arquitecto municipal, y al pago de las cantidades señaladas en tarifa a estas autorizaciones.

En la liquidación que presenta el Sr. Arquitecto municipal, de las obras efectuadas por los Sres. Amnarriz y Compañía, en la construcción de las «Casas Baratas», sitas en Los Vadillos, y cuyo importe asciende a la suma de 3.147'66 pesetas, fué aprobada dicha liquidación con la adición de que el pago no se efectúe hasta después de haber tenido lugar la recepción definitiva de las viviendas.

Desestimar la petición de D.<sup>a</sup> Ursula Ruiz que solicita el aprovechamiento de aguas sobrantes del lavadero público del barrio de Villimar.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 7.134'57 pesetas.

Día 18.

Reunida la Comisión permanente, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 11 de los corrientes.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente en las sesiones que celebró durante el pasado mes de mayo.

Igualmente fué aprobada la cuenta que rinde el Conserje del Mercado Cubierto de las cantidades recaudadas durante el mes de mayo por los arbitrios a su cargo y cuyo total importe asciende a la cantidad de 3.137'36 pesetas.

Otorgar los siguientes permisos para construcciones.

A D. José Mira para efectuar la reparación de la fachada posterior de la casa número 5 de la Plaza del Duque de la Victoria por la parte del Corral de los Infantes.

A los Sres. Orejón y Pérez, para reformar un vano en la planta baja de la casa número 8 de la calle de

Valladolid; ambos permisos se conceden con la obligación de que habrán de sujetarse a los planos que acompañan, condiciones señaladas por el técnico municipal en sus informes, y previo el pago de las cantidades señaladas en presupuesto a estas concesiones.

En la certificación expedida por el Sr. Arquitecto municipal en la obra verificada por los Sres. Amnarriz y C.<sup>a</sup>, consistente en llevar a cabo una solera de hormigón en la parte cubierta del cauce del río Gimeno, aprobándose el dictamen del Sr. Presidente de la Comisión de Obras, proponiendo se les abone la cantidad de 3.943'90 pesetas a que asciende el importe, quedando afecto al pago total de los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el dictamen que acompaña a la certificación del técnico, se acordó satisfacer a los citados contratistas la suma de 2.635'01 pesetas como resto de lo que les corresponde percibir por la cobertura del cauce del río Gimeno, quedando con este pago satisfecho por entero el precio del contrato.

Quedar enterado de la sentencia recaída en el interdicto de recobrar la posesión del derecho de paso en carruaje por el Paseo del Espolón, planteado en el Juzgado de primera instancia de esta capital por el vecino D. Félix Jalón Herrera, en la que se confirma la sentencia apelada y declarando no haber lugar al interdicto de retener promovido por citado Sr. Jalón, e imponiendo las costas de primera instancia, sin hacer especial condena de las de segunda.

En la moción del Capitular señor Oejo, proponiendo se cedan parcelas de terreno a los funcionarios municipales para cultivarlas en las horas extraordinarias que el trabajo les permita, fué tomada en consideración, pasando a estudio de la Comisión de Paseos.

Conceder dos meses de licencia al Sr. Alcalde-Presidente, con el fin de que pueda atender a sus asuntos particulares.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 245'90 pesetas.

El Sr. Presidente dió cuenta de que por iniciativa del Capitular señor Oejo, había realizado gestiones cerca del Sr. Cardenal y del Obispo Auxiliar para que en el presente año se diera la bendición al pueblo burgalés desde el balcón de la casa consistorial en el momento de pasar ante ella la procesión del Santísimo Corpus Christi, sometiéndolo a la aprobación de la Comisión este pensamiento que fué aprobado por unanimidad.

Facultar a la Alcaldía para que designe los Comisionados que en representación de la Corporación concurren a la ciudad de Soria en la cual habrán de congregarse las ciu-

dades interesadas en el ferrocarril Santander-Burgos-Soria-Calatayud-Valencia, para dirigirse al Directorio con objeto de solicitar una vez más sea anunciada la construcción de este ferrocarril, mediante la oportuna subasta.

Igualmente se acordó llevar una corona de flores naturales, que la representación del Ayuntamiento colocará en el mausoleo que los sorianos levantaron en el lugar donde reposan los restos de los heroicos burgaleses que fueron sacrificados en Soria, rindiendo así tributo a su memoria.

Día 25.

Reunida la Comisión permanente, previa citación al efecto circulada, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 18 de los corrientes.

Declarar pobre a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento a don Nicanor Bulfer Gutiérrez, padre del soldado de Artillería de Plaza, Francisco Bulfer Polo.

Autorizar para proceder a la distribución de 5.000 pesetas concedidas al personal de Arbitrios conforme se detalla en la nómina que al objeto se acompaña, en la que se fijan las gratificaciones en cuantía que permite satisfacer el impuesto de utilidades a que esta concesión se halla sujeta, abonándose con cargo al capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup> del vigente presupuesto.

Dar de baja en el padrón de habitantes de este término municipal, conforme solicita en su instancia, a D. Vicente Llorente Puche y su hermana D.<sup>a</sup> María, por trasladar su residencia a Madrid.

Aprobar el acta levantada por el Notario de este Colegio D. Crisanto Berlin, dando carácter definitivo a la adjudicación que interinamente y como único licitador, se hizo a favor de D. Luis Olasagasti, vecino de San Sebastián, en la cantidad de 53.205'98 pesetas en que fué adjudicada la subasta para la construcción de una galería de nichos en el Cementerio municipal de San José, facultando al Sr. Alcalde para que en su día pueda en nombre del Ayuntamiento comparecer al otorgamiento de la escritura que preceptúa el artículo 22 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923.

Acceder a los deseos de la Comisión de Obras y concederla autorización para proceder a la venta de los materiales inservibles que existen en los almacenes de la Corporación.

Autorizar para realizar obras a los señores siguientes:

A D. Emilio Llop Rodríguez, para construir un garage en el solar que posee en la calle de El Burgense perteneciente a la casa número 16 de la calle de Santa Clara.

A D. Cástulo Orejón, para construir un pozo séptico para desagüe de las viviendas que ha levantado en las antiguas casas tituladas «Polvorín de Santa Ana».

A D. Luis Olasagasti, para construir un edificio en la Avenida principal de la finca titulada «La Castellana».

A D. Isaac Martínez Mata, para colocar una portada en la casa número 9 de la calle del Mercado, y ejecutar obras interiores.

Todas estas concesiones se otorgan con la obligación de que habrán de sujetarse a los planos presentados, a las condiciones que señala el Sr. Arquitecto en su informe y previo el pago de las cantidades señaladas en tarifa a esta clase de construcciones.

Autorizar a D. Isidoro Peralta para establecer una rampa de entrada en una finca rústica de su propiedad, sita en el término del «Vivero», lindante con el camino de Villalonguéjar.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diversas Comisiones, y cuyo total importe asciende a la cantidad de 35.251'28 pesetas.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Obras la moción del Capitular Sr. Pérez Gil, solicitando que la Comisión acuerde no conceder permisos para edificar solares con construcciones de una sola planta, debiendo obligarse a levantar dos o tres pisos, con objeto de proporcionar viviendas, cuya escasez es notoria.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Decano del Colegio de Abogados, D. Federico Fernández Izquierdo, y que asista una representación presidida por el Sr. Alcalde, al acto del entierro = D. Dancausa.

Sesión de la Comisión permanente del 13 de agosto de 1924.—La Comisión aprobó el precedente extracto.—El Secretario, D. Dancausa.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde accidental, Puente.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Villafría de Burgos.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villafría de Burgos 17 de noviembre de 1924.—El Alcalde, José Burgos.

## Anuncios particulares

### MOLINERO

Se necesita uno en el molino harinero situado en la jurisdicción del pueblo de Villafruela, partido de Lerma, dándole buena retribución y casa.

Para tratar, con Federico Calleja, en dicho punto. 6-6